PLATAFORMA REIVINDICATIVA CONVENIO COLECTIVO PERSONAL TIERRA DE CLH, S.A.

Puntos prioritarios

- Disminución del tiempo de permanencia en los niveles retributivos.
- Reducción de la jornada "Cómputo de horas"
- Anulación de los quinquenios, sustitución por trienios
- Supresión de GP de cualificados y conversión a especialistas
- Igualar todos los complementos retributivos a los post 95
- Jornada continuada en oficinas centrales

Temas a considerar

TITULO PRELIMINAR
CONDICIONES PRELIMINARES Y GENERALES

CAPITULO PRIMERO
OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTICULO 3. ÁMBITO PERSONAL
Reducir el % excluidos de convenio (solo el personal que figura nominalmente en el organigrama).
ARTICULO 4. ÁMBITO TEMPORAL.
Depende de los contenidos del acuerdo que alcancemos, de dos a cuatro años. Si la caducidad de este va condicionada al contrato de relevos, probablemente sea más interesante ir a cuatro años.

CAPITULO SEGUNDO
ORDENACION FUNCIONAL Y PERSONAL.
CLASIFICACION Y DESARROLLO PROFESIONAL

Sección 2ª: Sistema de Ordenación Personal y Clasificación Profesional

ARTICULO 17. GRUPOS PROFESIONALES
Desaparición del grupo de Operarios Cualificados. Todos Especialistas.
Incluir a los jefes de turnos dentro de los GG.PP, añadiendo un nivel de desarrollo 3 en el grupo de especialistas o bien en el Grupo de técnicos ayudantes.
Eliminar la diferenciación entre técnicos sup., medios y el resto de grupos profesionales.
ARTICULO 18. NIVELES RETRIBUTIVOS Y DE DESARROLLO PROFESIONAL
Tiempo máximo de permanencia en el nivel de entrada 2 años. Reducir plazos para consolidar los niveles de desarrollo por tiempo a partir del nivel básico. Pago de medios niveles retributivos por cada nivel de desarrollo.
3 años máximo en el nivel básico, pase automático. Para todo el personal, sin excepción.
ARTICULO 18-BIS. ADECUACION A LA NUEVA ESTRUCTURA
Eliminación de los subniveles, adecuándolo a la nueva estructura.

CAPITULO TERCERO
INGRESO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CARRERAS

ARTICULO 20. INGRESO DEL TRABAJADOR EN LA EMPRESA
Sustituir,
Articulo 20.1 "informando de tal designación" por "informando detalladamente de las razones objetivas tal designación"
Articulo 20.2 "a través de los medios que considere precisos" por "a través de todos los medios de difusión que disponga" y añadir al final "para que se logre un conocimiento efectivo.
Articulo 20.3 "en trámite de información y consulta, con carácter previo a su publicación, de la información Básica" por "para poder velar por la no discriminación en el proceso de la información necesaria"
Eliminar "de los Grupos Profesionales de Técnicos Ayudantes, Administrativos, Especialistas y Operarios Cualificados" Sustituir "Podrán estar" Por "estarán"
Eliminar "que tengan carácter colectivo"
En los ingresos conocer los criterios de preselección, así como su perfil académico o CV, adecuarlos a lo establecido en la Ley de igualdad.

ARTICULO 21. PERIODO DE PRUEBA.
Sustituir "del que se señala a continuación:
Para el personal de los grupos profesionales de Técnico Superior y Técnico Medio, con titulación académica de grado superior o medio. Seis meses. Para el resto del personal , Dos meses", Por , "Dos meses"

ARTICULO 23. DESARROLLO DE CARRERAS PROFESIONALES
Racionalizar el proceso de evaluación.
Participación sindical en los procesos de promoción de técnicos y titulados.

CAPITULO CUARTO
FORMACIÓN

ARTICULO 24. FORMACIÓN PROFESIONAL.
Planes de formación para el desarrollo profesional del personal, para su adaptación a otros puestos de trabajo.
Dotación de una cuantía para gastos y suplidos para los trabajadores en cursos.
Potenciar la participación sindical en la elaboración de los planes de formación.

CAPITULO QUINTO
TIEMPO DE TRABAJO

ARTICULO 25. DURACIÓN Y CÓMPUTO DE JORNADA. RÉGIMEN GENERAL
Reducción paulatina de 16 horas jornada anual para los colectivos más desfavorecidos.
Establecer jornada continuada en oficinas centrales para todos los colectivos.
Reducción de jornada a todo el personal en régimen de tres turnos, hasta equipararla con las que menos realicen.
I C- Proponer que el personal asignado a jornada partida, en instalaciones, a lo largo de todo el año, realicen jornada continuada de verano, entre el 16 de junio al 15 de septiembre.

ARTICULO 36. LICENCIAS.
Licencia de 15 días hábiles para concurrir a exámenes.
Licencia de 2 días por nacimiento de nietos.
Licencia cuando existan intervenciones quirúrgicas sin hospitalización que requieran reposo domiciliario.

ARTICULO 37. VACACIONES.
Incremento de 1 día de vacaciones por cada 15 años de antigüedad.
28 días laborables sin condicionantes de vacaciones.

CAPITULO SEXTO
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 43. EXCEDENCIA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO.
Aumentar los periodos de excedencia en casos de cuidado de hijos o de un familiar.

CAPITULO SÉPTIMO
MOVILIDAD GEOGRÁFICA

Sección 1ª.- Movilidad geográfica permanente

ARTICULO 44. TRASLADOS Y CAMBIOS DE DESTINO.
Pagar el traslado por el recorrido que realice el trabajador. Racionalizar.

Sección 2ª - Movilidad geográfica temporal

ARTICULO 51. COMISIÓN DE SERVICIO
Aumento racional de las dietas de viaje.

CAPITULO OCTAVO
PREVISIÓN SOCIAL

ARTICULO 52. ENFERMEDAD
El trabajador o la trabajadora en situación de IL, podrá disfrutar de sus vacaciones una vez se incorporen a su puesto de trabajo. Aplicar sentencias.

CAPITULO PRIMERO
INCREMENTOS SALARIALES GLOBALES

ARTICULO 82. SALARIOS AÑOS 2010-2013
Según los criterios de negociación colectiva de los sindicatos , 2% anual.

CAPITULO SEGUNDO
SALARIO Y COMPLEMENTOS SALARIALES

Sección 1ª - Salario Base

ARTICULO 85. COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD
El personal percibirá el complemento salarial de antigüedad consistente en trienios. Con los valores actuales del personal pre-95.
ARTICULO 87. COMPLEMENTO DE TURNICIDAD
Pago de este complemento al personal con régimen de turnos mañana y tarde (dos turnos). Aumento de la cuantía a percibir por turnicidad, tablas anexo 1a.
ARTICULO 88. COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD
Aumento de la cuantía a percibir por nocturnidad, tablas anexo 1a
ARTICULO 92. HORAS EXTRAORDINARIAS
Aumento del valor de las horas extras en tablas anexo 1a.
ARTICULO 93. COMPLEMENTO POR DESPLAZAMIENTO DE JORNADA.
Mejora del importe anexo 1a
ARTICULO 95. COMPENSACIÓN POR TRABAJO EN DOMINGO Y FESTIVO.
Aumento del valor por trabajo en domingos y festivos, diferenciarlos entre el desplazamiento en semana.
ARTICULO 98. PLUS DE RELEVO
Pago de este complemento al personal con régimen de turnos mañana y tarde (dos turnos).

CAPITULO TERCERO
COMPENSACIONES Y SUPLIDOS

ARTICULO 106. COMPENSACIÓN EN CARGA Y DESCARGA DE BUQUES-TANQUE
Compensación en carga y descarga de BB/TT, adecuando su redacción, eliminar fin de semana y poner durante la semana. Compensación al personal de tres turnos.

TITULO CUARTO
OBRAS SOCIALES

ARTICULO 108. AYUDAS SOCIALES.
Racionalizar la ayuda para estudios superiores, en las edades comprendidas entre 18 y 21 años, y de 0 a 3 años.
Ayuda al estudio para empleados, con independencia de que sea o no de interés para la empresa.
ARTICULO 109. AYUDA ECONÓMICA PARA OBRAS SOCIALES.

Creación bolsa económica vacaciones para todo el personal.
ARTICULO 111. AVALES PARA ADQUISICIÓN VIVIENDA.
Sustituir por
ARTICULO 111. AYUDA PARA ADQUISICIÓN Y ALQUILER DE VIVIENDA
6000 euros. Modificar el reglamento.

Establecer 6 meses de antigüedad para acceder al tipo de ayudas.
ARTICULO 112. ANTICIPOS.
Aumentar el plazo de devolución del anticipo y reducir el tiempo de solicitud para el próximo.

TITULO QUINTO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTICULO 113. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.
Perseverar en el control y vigilancia de contratas.
ARTICULO 114. DELEGADOS DE PREVENCION
Acceso a la formación para el personal que lo solicite a nivel básico intermedio y superior en prevención de riesgos laborales.
ARTICULO 116. COMITÉ INTERCENTROS DE SEGURIDAD Y SALUD
Creación de un observatorio, permanente de enfermedades profesionales, compuesto por los servicios de prevención y delgados de prevención.
Mesa itinerante del CISS.
ARTICULO 117. FORMACION EN MATERIA DE PREVENCION
Participación delegados prevención en la planificación y realización de todo tipo de prácticas.
ARTICULO 122. MEDIO AMBIENTE
Incluir cuestiones medioambientales dentro de los comités de seguridad y salud y delegados de prevención.

DISPOSICIONES ADICIONALES

SEPTIMA.- Aportaciones al Plan de Pensiones
Linealizar las aportaciones de capital ahorro y capital riesgo que realiza el promotor.
Aportación extraordinaria al Plan de pensiones a favor de todo el personal.
Incorporación automática al PP al pasar el periodo de pruebas.
Obligatoriedad de la empresa a realizar en nómina el descuento de aportaciones voluntarias del personal al PP.
DECIMA.- Cobertura de riesgos del personal con fecha de ingreso posterior
Modificar las aportaciones del capital de riesgo que el colectivo de trabajadores y trabajadoras con fecha posterior al 1/08/97 realiza, lo realice la empresa con los mismos valores y sistemas que los anteriores a dicha fecha.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

SEXTA - Personal de CLH, S.A. con fecha de ingreso anterior a 12-09-95.
Reconocer el "premio de asiduidad", "tiempo no trabajado" y "tiempo
De bocadillo", regulados en los artículos 64, 38 y 35, respectivamente, del Convenio
Colectivo de CLH. S.A. del año 1993, para todo el personal sin excepción alguna.

ANEXO Nº 4
PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS POR PROMOCION
Paridad en los tribunales que regula el anexo 4º.

ANEXO Nº 6

Retén del personal de mantenimiento regional y/o nacional, horas de disponibilidad y remuneración del retén.

VARIOS:

- *Pago extra por trabajo en noches día 24 y 31 de diciembre, y las mañanas y tardes del día 25 y 26 diciembre con importe inferior a la de la noche.*
- *Racionalizar el artículo 50, cobertura de vacantes.*
- *Ayuda para fomentar la vida saludable.*
- *Ayuda económica al transporte en los centros de trabajo dónde no existan medios colectivos de transportes.*
- *Ley de igualdad, introducción de la misma en nuestro convenio colectivo, adaptando el articulado sobre coberturas de vacantes, promoción, ingresos y desarrollo de carreras profesionales. Creación de una comisión mixta permanente para seguimiento y control.*
- *Seguro de vehículos de la empresa con mayores coberturas así como el seguro adicional al conductor.*
- *Participación sindical en el tema de los becarios.*

Creación del COMPLEMENTO POR RECURSOS PREVENTIVOS, para aquellos trabajadores y trabajadoras que en posesión del curso básico de PRL, se les encomienden funciones de supervisión de obras o trabajos de personal ajeno.

Creación del COMPLENTO DE TOXICIDAD, para el personal expuesto a productos cancerígenos manipulados en operaciones.

Conciliación Vida familiar

1- *Periodo de lactancia 9 meses.*

2- *1 hora diaria el tiempo que el padre o la madre dispondrá del periodo de lactancia.*

3- *Opción voluntaria del disfrute de maternidad paternidad a tiempo parcial.*

4- *Ampliar la edad del menor hasta 12 años para la reducción de jornada.*

5- *Posibilidad de modificar el horario laboral de mutuo acuerdo con la empresa para atender a personas dependientes a su cargo.*

6- *Comisión de estudio para la implantación Teletrabajo.*

Empleo

1- *Creación de bolsa de empleo para paliar las necesidades organizativas en las instalaciones para la disminución de horas extras y contratas.*

2- *Capacidad de mantener empleo con bajada del cómputo anual.*

3- *Aplicar los resultados de la mesa de concertación social formada por sindicatos, empresarios y gobierno.*

4- *Conversión del trabajo temporal en fijo.*

Secciones sindicales

1- *Unificación de recursos entre las empresas del grupo CLH.*

2- *Creación de un acuerdo marco para las dos empresas del grupo.*